

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
03 JUN 2009	
HORA:	HORA:
CODIGO:	CODIGO:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 JUN. 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 2048/08 y el Decreto Provincial N° 15/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se establece el Régimen de Retiro Voluntario y Licencia Extraordinaria para el personal de Planta Permanente dependiente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante Decreto Provincial N° 015/09 se extendió el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2048/08, por el término de seis (6) meses a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2009.

Que ante la proximidad del plazo mencionado precedentemente y siendo voluntad del Poder Ejecutivo Provincial continuar facilitando la aplicación del régimen previsto, se hace necesario prorrogar el mismo hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2009.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 1° Decreto Provincial N° 15/09, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

DECRETO N° 945/09

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Mariela Marcencini
Jefe División
Control y Registro

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

B-7